



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



PROGRAMA GLOCAL 2018

APOYO A ACTIVIDADES DE SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Presentación de propuestas hasta el 17 de noviembre de 2017



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT



Resolución del 11/09/2017, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan las ayudas del Programa GLOCAL 2018 de apoyo a la realización de actividades que fomenten la solidaridad y la participación social entre la comunidad universitaria.

1. Presentación

El Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) convoca el **Programa GLOCAL 2018. Apoyo a actividades de solidaridad y participación social.**

El programa GLOCAL apoya actividades que fomenten la solidaridad y la participación social entre la comunidad universitaria con el objetivo de contribuir a la construcción de una ciudadanía global comprometida con los problemas globales, sus causas y sus consecuencias y con el respecto a otras culturas.

El Programa GLOCAL se enmarca dentro de las iniciativas de la UPV comprometidas con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que establece la nueva agenda internacional de Naciones Unidas.

En los últimos años el CCD ha apoyado más de 50 acciones, abarcando los ámbitos de la formación, la incidencia, la sensibilización o la participación en colectivos sociales con estos objetivos. Algunas de estas iniciativas se pueden consultar a través de la página [web del CCD](#).

El Centro de Cooperación al Desarrollo destina para esta convocatoria hasta un máximo de 12.000 euros de la aplicación presupuestaria 00802000042220000. Si no se agotaran los fondos, el CCD podría disponer del remanente para realizar otras actividades.

1.1. ¿Cuáles son los objetivos de la convocatoria?

Apoyar actividades realizadas por miembros de la comunidad universitaria cuyo fin sea impulsar los valores de solidaridad en la universidad, sensibilizar a la sociedad sobre las causas de la pobreza y desigualdades socioeconómicas, fomentar el Desarrollo Humano Sostenible y la justicia social, así como favorecer iniciativas que promuevan la participación en entidades sociales y el voluntariado en la comunidad universitaria.

1.2. ¿Qué actividades pueden realizarse en el marco de la convocatoria?

Serán objeto de ayuda las siguientes actividades:

- Realización de charlas, jornadas, conferencias, exposiciones, etc. en la Universidad.
- Cursos y talleres específicos para la formación y sensibilización de la comunidad universitaria.



- Publicación de materiales relacionados con la sensibilización, la educación para el desarrollo y la participación social destinados a la comunidad universitaria.
- Actividades que promuevan la acción voluntaria de la comunidad universitaria.
- Acciones vinculadas a la metodología Aprendizaje-Servicio.
- Proyectos formativos que incluyan estancias cortas en otros países o territorios de alumnado de grado o máster oficial UPV¹. Las estancias estarán asociadas al trabajo de una determinada asignatura. Este tipo de proyectos solo podrán ser solicitados por el profesorado correspondiente. Además, deben incluir un trabajo previo y la sistematización y/o presentación de resultados posterior.
- Otras actividades: se podrán presentar otras acciones que cumplan con los objetivos de esta convocatoria.

2. Bases de la convocatoria

2.1. ¿Quién puede solicitar una ayuda del Programa?

Toda la comunidad universitaria: Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS), alumnado oficial matriculado¹ y personal becario de la UPV. Cada persona podrá presentar una única solicitud.

En el caso de PAS o PDI, la persona solicitante deberá contar con el respaldo del Director de Área, Servicio o Departamento, incluyendo los permisos necesarios para realizar la actividad. En el caso del alumnado, se deberá contar con el apoyo explícito de un miembro PDI.

2.2. ¿Cuál es el periodo de ejecución de las actividades?

La acción deberá ejecutarse entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2018.

2.3. ¿Dónde puede desarrollarse las actividades?

Las actividades deberán realizarse en la UPV. En el caso de que se realicen en el exterior deberá justificarse el por qué y la manera en que la acción revertirá en la comunidad universitaria.

2.4. ¿Qué financia el Programa?

El importe máximo por actividad concedida será de 1.200 euros.

- Gastos imputables:

¹ Esto excluye a alumnado de intercambio (Erasmus, Séneca, etc.) o de títulos propios.



- a) Publicaciones.
- b) Material de difusión.
- c) Gastos de transporte.
- d) Bolsa de viaje para las estancias del alumnado de proyectos formativos.
En el proyecto pueden incluirse las estancias que se consideren, pero la bolsa máxima por persona es de 350 euros.
- e) Gastos derivados de pago a personal que participe directamente en las actividades y que no pertenezca a la UPV ni a las organizaciones socias de la actividad: alojamiento, manutención, honorarios conferenciantes, etc.
En el caso concreto de los honorarios, estos no deben superar el 70% del total solicitado.

- Gastos no imputables:

- a) Material inventariable.
- b) Envío de material.
- c) Becas.
- d) Contratación de personal.
- e) Gastos administrativos y de gestión.

Todos los gastos requerirán la correspondiente justificación (facturas, billetes electrónicos, tarjetas de embarque, etc.).

En caso de percibir otras ayudas para la misma acción se deberá informar a la mayor brevedad posible al CCD.

2.5. ¿Cómo puedo solicitar una ayuda del Programa?

El [formulario de solicitud](#), disponible a través de la página [web del CCD](#), se entregará en el Centro de Cooperación al Desarrollo – Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, Edificio Nexus, 4ª planta, 46022, Valencia – o, alternativamente, en los registros generales de los campus de Vera, Alcoy y Gandía.

Además, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico ccd@upvnet.upv.es la siguiente documentación:

- Para el PAS y PDI:

1. Copia del [formulario de solicitud](#) debidamente cumplimentado.
2. Carta del Director de Área, Servicio o Departamento al que pertenezca el solicitante donde se apoye la iniciativa*.
3. Carta de apoyo de las entidades sociales que participan en la acción, en el caso de que las hubiera, indicando su aportación*.
4. Currículum Vitae de la persona solicitante*.



- Para alumnado y becarios:
 1. Copia del [formulario de solicitud](#) debidamente cumplimentado.
 2. Carta de un PDI apoyando la actividad*.
 3. Carta de apoyo de las entidades sociales que participan en la acción, en el caso de que las hubiera, indicando su aportación*.
 4. Expediente académico actualizado descargado desde la Intranet*.
 5. Currículum Vitae de la persona solicitante*.

*Estos documentos solo se envían por correo electrónico, no deben entregarse en formato papel. El CCD notificará la recepción de la documentación a la dirección de correo electrónico de la persona solicitante.

Los datos de carácter personal facilitados por la persona interesada o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.6. ¿Cuándo se puede presentar una solicitud?

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas comienza el mismo día de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV y **finaliza 17 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas.**

El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.7. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las solicitudes presentadas?

Una vez recibidas las propuestas, la Comisión Permanente del CCD evaluará atendiendo a los criterios generales de esta convocatoria. La evaluación, puntuación y selección de las propuestas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Puntuación
1. Objetivos y calidad	0-30 puntos
1. Adecuación a los objetivos propuestos en la convocatoria.	<i>0-10 puntos</i>
2. Calidad general de la actividad.	<i>0-20 puntos</i>
2. Impacto y repercusión en la UPV	0-30 puntos
3. Actividades vinculadas a otras acciones de cooperación al desarrollo o participación social llevadas a cabo en la UPV.	<i>0-10 puntos</i>
4. Repercusión de la acción en la sensibilización de la comunidad universitaria.	<i>0-10 puntos</i>
5. Acciones institucionales impulsadas desde las escuelas, facultades y/o servicios generales.	<i>0-5 puntos</i>
6. Trabajo en red entre diferentes servicios, escuelas, departamentos, entidades sociales etc.	<i>0-5 puntos</i>
3. Participación social y cooperación	0-25 puntos
7. Colaboración con asociaciones y/u otras ONG de Desarrollo	<i>0-10 puntos</i>
8. Repercusión de la actividad en el voluntariado en la UPV.	<i>0-5 puntos</i>
9. Experiencia de cooperación y participación social de la persona solicitante.	<i>0-10 puntos</i>
4. Presupuesto	0-15 puntos
10. Presupuesto acorde con la acción a realizar.	<i>0-10 puntos</i>
11. Viabilidad y sostenibilidad de la acción.	<i>0-5 puntos</i>
TOTAL	0- 100 puntos

La comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los objetivos de la convocatoria.

2.8. ¿Quién resuelve la convocatoria?

La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución del Rector, y será publicada en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en la página web del Centro de Cooperación al Desarrollo.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

El Rector podrá revocar la concesión de ayudas si se produce un incumplimiento de las condiciones de concesión o disfrute de las mismas sin la previa autorización.

2.9. ¿Qué obligaciones tienen las personas beneficiarias?

Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 5 días hábiles tras la recepción de la comunicación oficial por escrito de la concesión de la ayuda por parte del Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Cooperación, una carta firmada donde conste la aceptación de los fondos asignados, según el modelo facilitado en el momento de la mencionada comunicación.

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:



- Como obligación principal de la persona beneficiaria, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- Las actividades se ejecutarán durante el año 2018, antes del 30 de noviembre.
- Las personas beneficiarias asistirán a la reunión de coordinación que se realizará de forma previa a la ejecución de actividades.
- En el plazo de un mes, después de finalizar la acción, se deberá entregar una memoria explicativa de las actividades realizadas según formato del CCD. En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y una descripción de conclusiones. Además debe incorporar una hoja de cálculo con todos los gastos y las facturas numeradas. Por último, se entregarán fotografías en formato digital que podrán ser utilizadas para promocionar el programa en la web del CCD o en las redes sociales del CCD.
- En el caso de no entregar la memoria, no se podrán presentar actividades en años sucesivos. La memoria será publicada por el CCD en su página web.
- Antes de realizar las actividades, deberá comunicar al CCD la propuesta de fechas y realizar una difusión conjunta en la que se incorpore la imagen corporativa del CCD. Todo material deberá contar previamente con el visto bueno previo del CCD. La persona beneficiaria de la ayuda deberá invitar al CCD a la inauguración y clausura de las actividades.
- En caso de variar alguna de las condiciones de la acción deberá notificarlo a la mayor brevedad al CCD. Si la variación es presupuestaria, se deberá rehacer el presupuesto y presentarlo con las modificaciones aplicadas.
- En caso de percibir otras ayudas para la misma acción se deberá informar a la mayor brevedad posible al CCD.

Estas obligaciones no eximen en ningún caso de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento interno, y las señaladas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.



3. Recursos procedentes contra la resolución

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

En Valencia, a 11 de septiembre de 2017

Francisco José Mora Mas
Rector

Información y contacto

Centro de Cooperación al Desarrollo - Universitat Politècnica de València

96 387 78 98 - 77898

www.accd.upv.es

ccd@upvnet.upv.es